

**D. JOSÉ MIGUEL GOVANTES SOUSA, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, en virtud de la delegación que me ha sido conferida por la Alcaldía Presidencia por Decreto de fecha 13 de noviembre de 2.009, y de acuerdo con lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General en vigor, vengo en dictar la siguiente**

## RESOLUCIÓN

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE UN ESPECTÁCULO DE CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PIROMUSICAL A CELEBRAR EL 14 DE AGOSTO DE 2010 DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 22 de Julio de 2010, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, así como el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Guillermo Soler Lara, con fecha 29 de Julio de 2010, en el que se estima favorablemente la documentación presentada, por la empresa PIROTECNIA SÁNCHEZ siendo el total de puntos obtenidos de cinco y en consecuencia, HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Excluir la plica nº. 1 presentada por la empresa PIROTECNIA DRAGON, S.L., por no presentar la documentación administrativa exigida en los Pliegos de cláusulas.

**TERCERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio DE UN ESPECTÁCULO DE CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PIROMUSICAL A CELEBRAR EL 14 DE AGOSTO DE 2010 DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa PIROTECNIA SÁNCHEZ S.A. ., según la propuesta realizada por dicha empresa y por el importe de 25.423,73 €, más la cantidad de 4.576,27 €, en concepto de 18 % de I.V.A., lo que hace un total de 30.000,00€.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 1.271,18 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

En Pinto, a veintinueve de Julio de dos mil diez

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE CONTRATACIÓN

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA ACCTAL.

C.A. MJG/dg.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE UN ESPECTÁCULO DE CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PIROMUSICAL A CELEBRAR EL 14 DE AGOSTO DE 2010 DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente contrato de servicio es la realización de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el 14 de agosto de 2010 durante las Fiestas Patronales del municipio de Pinto (MADRID), en el Parque Juan Carlos I.

**Código CPV: 92360000-2 Servicios de pirotecnia**

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de conformidad con lo previsto en los artículos 122, 153 y 158, apartado e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Título II, Capítulo V de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

**CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del presente contrato será desde el día 11 al 17 de agosto de 2010 (ambos inclusive), de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de prescripciones técnicas.

El contrato tiene carácter improrrogable y adquiere vigor a partir de la fecha de formalización del mismo en documento administrativo.

**QUINTA. BASE O TIPO DE NEGOCIACIÓN.-** El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a la cantidad de 25.423,73 € (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y TRES EUROS), más la cantidad de 4.576,27 €, en concepto de 18% de I.V.A., lo que supone un total de 30.000 €.

Este precio, excluido el I.V.A., supone el tipo máximo de negociación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

**SEXTA. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-** El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010.

**SÉPTIMA. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.-** El pago del servicio se realizará contra presentación de factura que deberá contar con el Vº. Bº. de los Servicios Municipales correspondientes y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

**OCTAVA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 67 de la mencionada Ley.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

**NOVENA. GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario del servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional, depositar una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico

deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse antes de la adjudicación definitiva, es decir, dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación definitiva.

**DÉCIMA. CONSULTA A EMPRESARIOS.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible.

### **UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.**

**11.1.- Lugar y plazo de presentación.**- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00 horas y de lunes a viernes, en el plazo señalado en la invitación que el Ayuntamiento envíe.

No se pueden admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

**11.2.- Formalidades.**- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el 14 de agosto de 2010 durante las*

*Fiestas Patronales del municipio de Pinto (MADRID)" constanding el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:*

**A)** En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el 14 de agosto de 2010 durante las Fiestas Patronales del municipio de Pinto (MADRID)"*, se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
  - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
  - (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II.
3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes medios:
  - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
4. Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los documentos señalados en la cláusula 8ª del Pliego de prescripciones técnicas.
5. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus

obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

7. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
8. Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 605.000 € sin franquicia alguna.

El adjudicatario provisional en el mismo plazo que se detalla en el apartado 6º, deberá presentar copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

9. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, e-mail, número de teléfono, número de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

Toda la documentación se presentará en originales o copias compulsadas.

**B)** En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición técnica para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el 14 de agosto de 2010 durante las Fiestas Patronales del municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirá la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva y datos técnicos del espectáculo piromusical del día 14 de agosto de 2010 de las Fiestas Patronales, incluyendo soporte informático del mismo (DVD del espectáculo ofertado).
2. Relación de los números de productos, tipos y catalogación empleados (incluyendo pesos, cantidad y denominación).

**C)** En el **SOBRE "C"**, denominado "*Proposición económica para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el 14 de agosto de 2010 durante las*

*Fiestas Patronales del municipio de Pinto (MADRID)”, se incluirá el siguiente documento:*

1. Oferta económica, una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la proposición técnica y la oferta económica deberán estar redactados en castellano.

**DUODÉCIMA. CRITERIOS BASE PARA LA NEGOCIACIÓN.-** Los criterios objetivos que servirán de base para la negociación del procedimiento negociado en virtud de lo establecido en el art. 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula 9ª del Pliego de prescripciones técnicas.

**DECIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-** En aplicación del artículo 295, apartado 1) de la Ley de Contratos del Sector Público, en el presente caso no se constituirá Mesa de Contratación. El Órgano de Contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas y previos los informes técnicos y jurídicos, acordará en resolución motivada la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego.

La adjudicación provisional será notificada a todos los candidatos o licitadores participantes en el procedimiento negociado y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación. Al efectuar dicha notificación se requerirá al adjudicatario del contrato para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula novena.



La adjudicación provisional se elevará a definitiva en los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la negociación y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 140.1 de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

**DECIMOQUINTA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- (a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (b) Asumir el pago del I.V.A., si se devengara.

**DECIMOSEXTA. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.-** El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

**DECIMOSÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

**DECIMOCTAVA. REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dadas las características del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DECIMONOVENA. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-** El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**VIGÉSIMA. PENALIDADES.-** Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos.

Si al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de la penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos.

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta. Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no había sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

**VIGESIMOPRIMERA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1.- El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 2.- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3.- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

**VIGESIMOSEGUNDA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 285 de la mencionada Ley.

**VIGESIMOTERCERA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-**

De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato y transcurrido un mes sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, previa solicitud por escrito del contratista, se dará curso a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afectada a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

**VIGESIMOCUARTA. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.-**

Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

**VIGESIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley antes mencionada, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

**VIGESIMOSEXTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

**VIGESIMOSÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**VIGESIMOCTAVA.-** Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 2 de julio de 2010

**LA TÉCNICO JEFE  
DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús García Pérez

## **INFORME DE SECRETARÍA**

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el servicio de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el 14 de agosto de 2010 durante las Fiestas Patronales del municipio de Pinto (MADRID), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 2 de julio de 2010

**EL SECRETARIO**

Fdo.: D. Esteban Fernández Mateos

## ANEXO I (MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en .....  
 ..... , calle ..... , nº ..... , NIF nº .....  
 . (en el caso de actuar en representación como apoderado de .....  
 ..... , con domicilio en ..... , calle .....  
 ..... , nº ..... , CIF o NIF nº ..... ,  
 teléfono ..... , fax ..... , enterado de la solicitud de  
 proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones  
 y requisitos para concurrir al procedimiento negociado sin publicidad,  
 tramitado para adjudicar el servicio de un espectáculo de castillo de  
 fuegos artificiales piromusical a celebrar el 14 de agosto de 2010  
 durante las Fiestas Patronales del municipio de Pinto (MADRID), cree  
 que se encuentra en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas  
 administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por  
 los que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus  
 cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas  
 para contratar con la Administración, y se compromete en nombre . . .  
 . . . . . (propio o de la empresa que  
 representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta  
 sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de . . . .  
 . . . . . € (EN LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por ciento  
 de rebaja del . . . . %, más la cantidad de . . . . . €, en  
 concepto de . . . . % de I.V.A., lo que hace un **total de . . . . . €**  
 (EN LETRA Y NÚMERO).

..... , a ... de ..... de 201..

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

**ANEXO II**  
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle .....  
....., nº ..... y NIF nº ....., (En el caso de actuar en representación como apoderado de .....  
....., con domicilio en ....., calle .....  
..... nº ..... CIF o NIF .....)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a ..... de ..... de 2.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-



### ANEXO III (MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) . . . . . NIF . . . . . con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en . . . . . en la calle/plaza/avenida . . . . . C.P. . . . . y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) . . . . . con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

#### AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado). . . . .  
. . . . . NIF . . . . . en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de SERVICIO DE UN ESPECTÁCULO DE CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PIROMUSICAL A CELEBRAR EL 14 DE AGOSTO DE 2010 DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES (EXPTE.: 031/10), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de . . . . . euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

. . . . .(lugar y fecha)  
. . . . . (razón social de la entidad)  
. . . . .(firma de los Apoderados)

---

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA  
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE UN ESPECTÁCULO DE CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PIROMUSICAL A CELEBRAR EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2010 DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DE PINTO (MADRID).**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato será la realización de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el día 14 de agosto del 2010, durante las Fiestas Patronales del Municipio, en el Parque Juan Carlos I de Pinto (Madrid).

Podrán participar todas aquellas empresas pirotécnicas que puedan realizar este tipo de espectáculos y que no estén comprendidos en alguna de las causa de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

El espectáculo de fuegos se iniciara puntualmente y será anunciado mediante tres truenos de aviso a la hora previamente establecida en la programación.

La duración mínima desde el inicio del espectáculo piromusical será de veinte minutos.

El Ayuntamiento podrá modificar la fecha anterior del espectáculo, en función de las necesidades de la Programación.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN:** El presupuesto que servirá de base de licitación será de **Veinticinco mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y tres céntimos de euro 25.423,73 €** a la baja, a lo que hay que añadir el IVA correspondiente (18%) de cuatro mil quinientos setenta y seis euros con veintisiete céntimos de euro **4.576,27 €**, lo que hace un total de Treinta mil euros **30.000,00 €**, sin revisión del incremento de precios (IPC).

**3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:** El adjudicatario cumplirá en cada acto las medidas y normas que este tipo de espectáculos requieren como son el Reglamento de Explosivos aprobado por Real Decreto 230/1998 de 16 de Febrero (BOE de 12 de Marzo) y en Orden Ministerial de 20 de Octubre de 1988 (BOE de 29 de Octubre) por el que se regula la manipulación y uso de artificios en la realización de Espectáculos Públicos y Fuegos Artificiales o en la normativa que lo sustituya o desarrolle, reflejados en el anexo 1 "Condiciones para la manipulación de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos de fuegos artificiales" que

forma parte de este documento), dando constancia de ellos tanto a la Concejalía de Seguridad Ciudadana como a la de Cultura y Festejos

El control de fuego y la hora de comienzo será siempre la que se determine por el Concejal de Cultura y Festejos.

El transporte, almacenaje y preparación de los fuegos será responsabilidad del adjudicatario, debiendo tener informado tanto a la Concejalía de Seguridad Ciudadana como a la de Cultura, Festejos y Protección Civil, de cuantas incidencias pudieran ocurrir.

**4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

- a) Instalación y acondicionamiento del espectáculo, debiendo informar del espacio a delimitar que garantice la seguridad en el desarrollo de los mismos.
- b) Instalación de toda la infraestructura necesaria para la realización del espectáculo, tales como grupos electrógenos, andamiaje, sacos de arena, etc... e incluyendo en el Píromusical equipos técnicos de sonido e iluminación con un mínimo de 70.000 vatios.
- c) Solicitar y disponer de los permisos y licencias necesarios emitidos por los organismos oficiales competentes.
- d) Tramitación y gastos que conlleven las actuaciones.
- e) Servicio de Seguridad Privada que garantice la protección durante las 24 horas del material pirotécnico y de la zona donde se ubicarán estos, durante el montaje previo, actuación y desmontaje posterior.
- f) En lo relativo a seguros, se exigirá un seguro de Responsabilidad Civil con un mínimo de indemnización por siniestro de 605.000 € sin franquicia alguna.
- g) En la propuesta económica se desglosara debidamente por unidades y precios unitarios de los distintos elementos.
- h) Los productos pirotécnicos que se vayan a utilizar deberán, en todo caso, estar homologados o catalogados.

**5.- DURACIÓN:** La duración del contrato será desde el día 11 al 17 de Agosto del **2010** (ambos inclusive) sin posibilidad de prórroga.

**6.- FINANCIACIÓN:** El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria "**Fuegos Artificiales**" presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

## **7.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDO MINIMO DEL PROYECTO**

- a) Una **memoria descriptiva** de los aspectos técnicos y artísticos del espectáculo que el solicitante presenta en este concurso expresando las diferentes fases de la exhibición, con sus efectos, así como la máxima cantidad de detalles que permitan la aceptación de la propuesta y necesariamente:

### *1. Equipos Laser*

Equipos y ordenadores especialmente diseñados para el traslado, conexiones digitales protocolo pirotecnia y otras conexiones para sincronía.

Controles DMX inalámbricos.

200 metros de cable y conexiones especiales, Láser-Pc.

Software LD 2000.

**Stop Homologado** manual, para el corte de suministro de rayo, ante cualquier problema que pueda surgir.

### *2. Sistema 6 Wat. RGB (Todos los colores) o equivalente*

Compuestos por:

- 4 Convertidores Aluminio Woft, refrigeración circuito cerrado o equivalente
- Scanners Cambrich Technologic o equivalente
- Placas hardware FB3 Pangolin o equivalente
- Consumo eléctrico aproximado de 1500 w.

### *3. Dos (2) Sistemas Cabezas Móviles 6,5 Wat. GREEN (Verde)*

Compuestos por:

- 2 Cabezas móviles para Rayos Láser de 6 w cada una.
- 4 Convertidores Aluminio Woft, refrigeración circuito cerrado o equivalente.
- Scanners Cambrich Technologic o equivalente
- Placas hardware FB3 Pangolin o equivalente
- Consumo eléctrico aproximado de 2100 w.

## EQUIPOS AUXILIARES

### 4. *Tres (3) Sistemas Generadores de Humo.*

- 3 Equipos de generadores de Humo de alta potencia 15lt/hora.
- 3 Turbinas alta potencia, para dispersar el humo.
- Líquido Humo **Homologado** EU (Heavy Fook), no contaminante e inocuo, apto para la utilización en espacios abiertos y cerrados.

### 5. *Resto de Componentes*

- 1 Torre de elevación **Homologada TL404**, con 4 soportes o equivalente.
- Cables, conexiones eléctricas, conexiones con Piromusical, etc. Homologadas.
- Cuadro eléctrico y componentes homologado CE.

### 6. *Sistema de Sonido*

- Potencia mínima a instalar 48.000 W

### 7. *Sistema de Iluminación*

- Potencia mínima a instalar 24.000 W

### 8. *Cortina de Agua de 26\*13 metros en media luna*

### 9. *Gastos incluidos de transportes, montaje y desmontaje*

### 10. *Cantidad mínima de peso en pólvora a utilizar*

- Peso Bruto Total 1.276,00 kg
- Peso Neto Total 823,00 kg
- Numero de unidades 9.467 (truenos, faroles, volcanes, carcasas, meteoros, voladores, palmeras, globos, cometas, bengalas, salvas trueno, etc)
- Numero de conjuntos total en siete (7) actos.

### 11. *Duración mínima del evento.*

La duración del espectáculo será de un mínimo de 20 minutos

### 12. *Un Proyector Gigante "Pani" ref:S99 o equivalente*

### 13. *Doble sistema red de seguridad de disparo digital principal y alternativo simultaneo tipo SMPTE y DIM-Wi o equivalentes*

**8.-DOCUMENTACIÓN.** Deberán incluir como solvencia técnica en el **sobre A** la siguiente documentación:

- **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa**, participantes en el contrato, especialmente los encargados en la calidad del servicio., aportando listado del personal encargado de la ejecución del contrato, indicando su categoría laboral y especialidad.
- **Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, para el presente contrato.
- **Acreditación de la empresa mediante el Certificado de Alta sobre el Impuesto de Actividades Económicas** de la Agencia Tributaria, con referencia a la actividad objeto de este contrato, epígrafe 2555 Fabricación de artificios pirotécnicos y fósforos.
- Certificado de **Implantación de Sistema de Gestión de la Calidad**.
- Certificado de **cursos en materia de seguridad** del personal empleado de la empresa.
- **Certificado** de la realización del curso de fabricación, montaje y disparo pirotecnia del personal.
- **Autorización de puesta en funcionamiento** del Taller de Pirotecnia.
- Toda aquella documentación que, para la **manipulación** y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, exige la orden del 20 de octubre de 1988 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno del Estado, así como la exigida en la orden de 2 de marzo de 1989 por la cual se completa y perfecciona la anterior normativa reguladora.

**Sobre B:**

- **Memoria Descriptiva y Datos Técnicos del espectáculo piro-musical** del día 14 de Agosto del 2010 de las Fiestas Patronales, incluyendo soporte informático del mismo (DVD del espectáculo ofertado).
- **Relación de los números de productos**, tipos y catalogación empleados (incluye pesos, cantidad y denominación).

**9.-CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:** En el proyecto presentado se tendrá en cuenta los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso y será los siguiente:

- **Oferta económica**, se valorará con un máximo de **20 puntos** de la siguiente manera:

Para realizar la valoración de la propuesta económica se utilizará la fórmula  $P = O \times PM / BM$ , donde :

BM = Mayor porcentaje de baja ofertado por las empresas

P = Puntuación total

O = Porcentaje de baja ofertada.

PM = Máxima puntuación que se puede obtener

- **El proyecto artístico y musical del espectáculo piromusical.** Características técnicas y calidad de la Oferta. Se valorara el contenido de la propuesta de gestión del servicio de acuerdo a su idoneidad en relación con el objeto del contrato, los recursos humanos, técnicos asignados, originalidad del proyecto así como la planificación del servicio, hasta una puntuación máxima de **10 puntos**.
- **Mejoras** se valorará con un máximo de **10 puntos** de la siguiente manera:
- Máximo 5 puntos para Mejoras Técnicas no contempladas y adecuadas a la actividad según el siguiente desglose:
  - Elementos de reclamo como rayos láser.....0.5 pto hasta un máx. de 1punto
  - Cañones humos.....0.5 pto hasta un máx. de 1punto
  - Incremento de potencia sonido.....0.5 pto hasta un máx. de 1punto
  - Numero de torres de sonido y disposición.....0.5 pto hasta un máx. de 1punto
  - Sonido gestionado por sistemas digital.....0.5 pto hasta un máx. de 1punto
- Máximo 5 puntos para Mejoras sobre la cobertura de los Seguros obligatorios.

Pinto a 30 de Junio de 2010

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo: Guillermo Soler Lara

C.A. mjg/mv.

**D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, en virtud de la delegación que me ha sido conferida por la Alcaldía Presidencia por Decreto de fecha 3 de agosto de 2010, y de acuerdo con lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General en vigor, vengo en dictar la siguiente**

### **RESOLUCIÓN**

Por Resolución del Concejal delegado de Contratación, con fecha 29 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del servicio de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el 14 de agosto de 2010 durante las fiestas patronales del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa "Pirotecnia Sánchez, S.A."

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por el Secretario General, que consta unido al expediente. HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el 14 de agosto de 2010 durante las fiestas patronales del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa "Pirotecnia Sánchez, S.A.", por un importe de 25.423,73 euros, más la cantidad de 4.576,27 euros en concepto del 18% de I.V.A., lo que hace un total de 30.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

En Pinto, a diez de agosto de dos mil diez.

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE CONTRATACIÓN

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO



C.A. MJG/dg.

**D<sup>a</sup>. LAURA DEL MORAL CATALÁN, CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, en virtud de la delegación que me ha sido conferida por la Alcaldía Presidencia por Decreto de fecha 1 de julio de 2.010, y de acuerdo con lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General en vigor, vengo en dictar la siguiente**

### RESOLUCIÓN

Vista la orden de inicio de la Concejala de Cultura, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE UN ESPECTÁCULO DE CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PIROMUSICAL A CELEBRAR EL 14 DE AGOSTO DE 2010 DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), dado que el procedimiento anterior se va a declarar desierto en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el 14 de agosto de 2010 durante las Fiestas Patronales del municipio de Pinto (MADRID).

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el 14 de agosto de 2010 durante las Fiestas Patronales del municipio de Pinto (MADRID).

**CUARTO.-** Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 25.423,73 euros más la cantidad de 4.576,27 euros, en concepto de 18% de I.V.A., a la baja.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 25.423,73 euros más la cantidad de 4.576,27 euros, en concepto de 18% de I.V.A., lo que supone un total de 30.000 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010.

**SEXTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Pinto, a cinco de julio de dos mil diez

LA CONCEJALA DELEGADA  
DE CONTRATACIÓN

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO